

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 MAR. 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 2201/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se incluyó, por el artículo primero, al Personal Docente de todos los Niveles Educativos.

Que dicha inclusión se encuentra en abierta contraposición con lo dispuesto en el artículo segundo del mismo, ya que la categorización corresponde al escalafón de la administración central y entes descentralizados.

Que en tal inteligencia corresponde aclarar los alcances del acto administrativo de origen y exceptuar en forma expresa al Personal Docente de todos los Niveles Educativos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

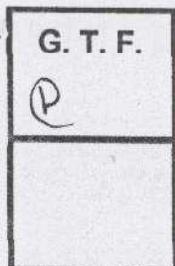
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Excluir de lo dispuesto por el Decreto N° 2201/99, al Personal Docente de todos los Niveles Educativos de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 330



E. F. JAVES de BASANTA
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur

CARLOS MANFREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur